CONTRATO PR / RC N° 568 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80082406-7, domiciliada en la calle Benigno Ferreira Nº 900 c/ Dr. Curiel, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ARIEL CASTRO CÉSPEDES**, con C.I. N° 2.003.498, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Provisión de Insumos de Cafetería, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la provisión de insumos de cafetería para PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas de los Anexos de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases (Carta de Invitación y Anexos) y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	1	1	0	0	280	30	1	99	3.119.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.659.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/15 para la "Adquisición de insumos de cafetería", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 479/15 del 12 de mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 568 /15

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido) Cantidad Máxima
3	50201712 -001	Mate cocido instantáneo	Pajarito	Paraguay	Unidad	150	300	Frasco 75 gr.	18.500	5.550.000
4	50201711 -002	Te de boldo	Te Guaraní	Paraguay	Unidad	35	70	Caja x 25 saquitos	5.900	413.000
5	50201711 -005	Té de Manzanilla	Te Guaraní	Paraguay	Unidad	35	70	Caja x 25 saquitos	6.500	455.000
6	50201711 -001	Té de Anís	Hierbapar	Paraguay	Unidad	35	70	Caja x 20 saquitos	7.300	511.000
8	50201711 -003	Té Verde	Te Guaraní	Paraguay	Unidad	35	70	Caja x 25 saquitos	7.200	504.000
Precio Total en Guaraníes IVA incluido										**7.433.000**

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de G. 7.433.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos treinta y tres mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión será realizada conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación (Carta de Invitación y Anexos) en la Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa (Av. Defensores del Chaco y Río Paraguay). El plazo de entrega de los bienes será de tres (3) días hábiles desde la recepción de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR a solicitud del Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PETROPAR PARAGUAYOS

CONTRATO PR / RC N° 568 /15

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes de Octubre del año 2015.

Sr. CARLOS ARIEL CASTRO CÉSPEDES
PROVEEDOR
Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.

Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.
San Lorenzo - Paraguay

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
ñanemba e
PETROPAR